

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz viernes 13 de marzo de 1812.

**ORDEN DE LA PLAZA.**—Gefe de día: El coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición, Ronda: Voluntarios.

## IMPRESOS.

*El Censor general* núm. 21. Se propone el laudable objeto de excitar escrúpulos sobre el juramento de *observancia de la Constitución* que deben prestar los miembros del congreso nacional. Es lástima, dice el timorato *Censor*, que se dé lugar á perjurios, porque no se debe jurar sin verdad, justicia y necesidad. Algunos diputados, continua, no creen verdaderas ni justas algunas cosas de tantas como se contienen en la Constitución, ¿y han de jurar su *observancia*? Es también superfluo, añade, que juren los que viven baxo el yugo (así le plugo explicarse) de la fuerza pública, y de las autoridades constituidas. Así discurre el *Censor*. Mas al mismo tiempo se le escapa (porque no es de su propósito, y basta á deshacer sus escrúpulos,) que *toda lei debe obedecerse siempre que esté sancionada y promulgada por autoridad legítima, y su obediencia puede jurarse por los súbditos.*

*Diario de la Tarde* del 11. Se emplea en una minuciosa relación de los jesuitas que existen en Sicilia, y ascienden, según cuenta, á 180, entre ellos 13 españoles. No obstante de hallarse extinguida esta orden religiosa por autoridad de la iglesia, todavía parece que admiten novicios, y conservan alguna forma de lo que fueron con un provincial á la cabeza.

*Gaceta de la Regencia* del 12. Se han hecho algunas promociones en el ejército lusitano, dándose al mismo tiempo el retiro á varios oficiales, y despidiéndose como indigno á uno, por su descuido en la disciplina de los reclutas. — En premio de sus buenos servicios ha nombrado el virei de Nueva-España coronel del regimiento de México á Don Ciriaco de Llanó. — El ejército de Marmont consta de 8 divisiones de infantería. La primera y cuarta son las

que marcharon á apoyar las operaciones de Suchet: la segunda está sobre Avila: la tercera de Valladolid á Toro: la quinta en Salamanca: la sexta en Talavera: la séptima desde Ledesma á Benavente; y la octava es la de Bonnet. Lo mejor de una division que también tiene de caballería, marchó con la primera y cuarta de infantería, quedándole poco y lo ménos útil de este arma. — El 14 de febrero se aguardaba en Valladolid á José de campo para Búrgos: algunos creían que siguiese á Vitoria.

*Diario Mercantil* del 12. Hace patente el espíritu que anima al *Censor general* en su núm. 21, en el que finge escrúpulos acerca del juramento á la *Constitución*; obra tan acepta á los buenos, como detestada de los que cifran su felicidad en la esclavitud de sus compatriotas. En semejante resistencia al juramento esta amagado un ataque directo contra la *Constitución* en coyuntura favorable. Estos hombres, que no están contentos con las leyes que con tanto aplauso han sido sancionadas, merecían ser excluidos de la sociedad de los españoles.

*Conciso* del 12. Se burla del *Censor general*, especialmente de su número 21. Él, y los que piensen como él, dice, deben ser arrojados del territorio español. — El *Conciso* descubre lo ridículo de la pretension que descarada y subversivamente sostiene el *Censor* en aquel número para que á nadie se fuerze á jurar la *Constitución*.

## NOTICIAS.

Nápoles 22 de noviembre. — El lunes último fue el rei á visitar las ruinas de Pompeya. Salieron á recibirle el ministro del interior y el director general de los Museos. S. M. recorrió una calle larguísima que acaba de descubrirse y que está tempedra-

da con piedras del Vesuvio; y despues de haber exâminado varios sepulcros se hizo una excavacion á presencia de S. M. y se encontraron dos cucharas de plata, un anillo de oro, una cornalina en que se hallaba incrustado un escarabajo, una moneda de tiempo de los Cònsules, un pequeño embudo, un plato de cristal, y una porcion de vasos de bronce de diversas dimensiones y de una forma elegantísima.

*Génova 8 de diciembre.*—El Sr. Marcheselli, mas feliz que Madama Blanchard en Roma y que Mr. Giard en Florencia, verificò el mes pasado en esta ciudad su cuarta ascension aereostática. Despues de haber subido y baxado à discrecion, se apeò en el territorio de Lugo, á 45 millas de Boloña, cerca de la quinta del cèlebre poeta Monti. (*Monitor.*)

*Paris 16 de diciembre.*—Por decreto de este dia se ha dignado S. M. (Buonaparte) abolir el feudalismo en los departamentos de Las-bocas-del-Elba, Bocas-del-Wesser, y del Ems-Superior. (*Monitor.*)

*Gibraltar 29 de febrero.*—Parece que el movimiento de Soult àcia Arcos no tuvo otro objeto que hacer un reconocimiento; pues se asegura que regresó à Chiclana siguiéndole la columna que avanzò hasta Ximena. — Respecto à la division de Vejer se supone que permanece en aquellos contornos; pues un cuerpo de unos 20 hombres se ha asomado dos veces en la semana última por el paso de Ojen, con desig- nio de dirigirse à Los Barrios: hizolos siempre retroceder el general Ballesteros. (*Gibraltar-Chronicle.*)

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 12. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Algeciras y Tarifa mist. de grna. Bruno: CONDUCE PLIEGOS DEL SERVICIO, Y AL MARISCAL DE CAMPO DON FRANCISCO COPONS Y NAVIA, 1 BRIGADIER, 1 EDECAN Y 5 ASISTENTES: de id. 5 bcos. cost. nac. con carbon, cal., loza y ganado: de Lepe 2 f. id. con chacina, ganado de cerda y nanjas: de Algeciras fr. mte. id. Ntra. Sra. del Carmen. CONDUCE 220 INDIVIDUOS DE TROPA, PRISIONEROS, Y PRESOS: de id. fr. S. Juan Bautista.

## PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 12—Desde las 12 de ayer à las de hoy. Los mismos trabajos—Nuestras cañoneras han hecho fuego à los barcos barados junto à Batibar, y Puntales al Trocadero—Se han pasado al arsenal 3 soldados enemigos con armas y mochilas—De Puerto-real à Chiclana 5 carretas y 4 carros con

efectos y municiones; del Puerto à Puerto-real 16 carros con sacos y pertrechos; y de Puerto-real al Puerto 100 acémilas y 16 carros, y carretas, cubiertos, y con efectos—Ha salido de bahia una fragata de guerra inglesa, y entrado otra.

## CÓRTESES.

Dia 12. — Parte de Sanidad: el dia 10 fueron enterrados 7 cadáveres.

La Regencia, por el ministerio de Hacienda de Indias, y con referencia à una proposicion del Señor Uria, para que se establezca en Guadalaxara (de América) una junta superior de Hacienda; informaba: Que semejante medida es incompatible con el sistema adoptado para aquellos dominios, y contraria à lo dispuesto en la ordenanza de Intendentes de Nueva España y en la Constitucion; creyendo S. A. que en el caso de verificarlo, deberá hacerse con generalidad; pues parcialmente solo servirà para alterar el orden. — Pasó todo el expediente à la comision respectiva, para que informe lo conveniente.

A la de Hacienda se remitió un plan que presentó al actual encargado de este ministerio su antecesor el Señor Cuñga Argüelles, al tiempo de su salida del ministerio, proponiendo varias economias con respecto à sueldos, pensiones &c. para poder mejor atender à las perentorias è indispensables obligaciones del Estado, ocupando siempre el primer lugar el exercito y marina.

En virtud de lo que informó la citada comision de Hacienda, en cuanto à la representacion del administrador de rentas de esta provincia, sobre que se podría vender una partida de tabaco cucarachero al precio de 48 reales (R. nùm. 257) se acordó que no se haga novedad en el precio de este género.

Continuó la lectura de los documentos referentes al desestanco del tabaco, (Redactores anteriores) quedando pendiente este asunto.

El Señor Garoz advirtió que en el diario de la sesiones del Congreso se halla inserta la memoria sobre Baldios, en cuyo concepto creia que para no aumentar gastos, convendría mandar que no se imprimà por separado dicha memoria. — Las Còrtes se conformaron con lo propuesto por el Señor Garoz. (Se levantó la sesion.)

En la sesion secreta del 8 en que se acor-

do el modo de jurar y publicar la Constitucion, segun diximos en el número anterior, fixaron las Cortes para verificarlo el dia 19 del corriente, y al efecto se han comunicado las órdenes oportunas.

#### Artículo comunicado.

Oigo clamar continuamente por el remedio de los abusos, sin que se propongan los medios para su correccion: las instituciones capaces de precaverlos facilitan el arbitrio para imposibilitar las intrigas, y entonces es mas difícil que se exerza la arbitrariedad. Son ya demasiado escandalosos los abusos del poder y los golpes del despotismo con que impunemente atropellan à los ciudadanos muchos de los magistrados y gefes, à quienes la nacion tiene encargada la administracion de la justicia: estos infractores de las leyes abusan de la dignidad de sus empleos con mayor responsabilidad que los demas ciudadanos, à quienes la ignorancia, el error y el crimen hacen merecedores del castigo; mas estos no son tan delinquentes como los primeros: el habitante criminal de un pueblo, y el foragido que busca el abrigo de su crimen en el despoblado, son perseguidos por la fuerza de la nacion, y por la lei que señala el castigo à sus excesos. Todo ciudadano se halla autorizado para repeler la fuerza con que le ataca un bandido; y este no tiene otros medios para executar sus crímenes que los que le proporciona la naturaleza, de la que abusa indebidamente; pero el hombre constituido en dignidad vive à expensas de sus conciudadanos, tiene à su disposicion una fuerza armada que sostienen los mismos ciudadanos, encuentra en las leyes establecidas el fruto del afan del legislador; y si en vez de proporcionar con estos medios la distribucion de la justicia y la seguridad del ciudadano, abusa de la confianza de quien le instituyó en dignidad para atropellar à aquel, es mucho mas criminal que el mas perjudicial bandido; porque este tiene contra sí el riesgo à que le expone el exercicio de sus delitos, y aquel se sirve de la misma substancia del ciudadano, y de la confianza que ha hecho de él el gobierno, para oprimir à los demas ciudadanos.

Es, pues, indispensable que ademas de hacer

efectiva la responsabilidad de los abusos del poder, se eviten todos los medios que proporcionen arbitrios para exercer el despotismo; y siendo la base mas sólida de los desórdenes la obscuridad y misterio en que se envuelven las actuaciones, debe proveerse prontamente el oportuno remedio. Citaré un exemplo reciente para demostrar la necesidad urgente en que estamos de que se adopte el medio de la publicidad en los juicios y en la substanciacion de las causas. Sabido es que el supremo consejo de la Guerra es uno de los tribunales mas justificados de la nacion, y sus individuos dignos del mayor respeto; pero la práctica de los abusos en el modo de enjuiciar, ó las trabas que ofrece nuestra legislacion en esta parte, han sido motivo de que este recto tribunal acabe de dar un paso que manifiesta la precision en que estamos de que una institucion mas liberal y análoga à la libertad civil del ciudadano y à su defensa, substituya à la que se exerce actualmente. En el dia tres del presente acordó dicho tribunal la ampliacion de carcereria à esta ciudad, baxo de fianza que debe recibir uno de los escribanos de cámara del mismo Consejo, del comisario de guerra D. Narciso Rubio, por efecto de real orden de la Regencia de las Españas, conseqüente à lo expuesto à la anterior por el Consejo en 24 de diciembre del año último. Por una casualidad supo Rubio esta providencia en el mismo dia; y deseoso de lograr una libertad de que carece injustamente por espacio de treinta y nueve meses, remitió una esquila al secretario del Consejo, Don Jacinto Nicolas Alonso, con el fin de que dixese ante quien debería presentarse el fiador. Un hecho tan sencillo exáltó el celo del Sr. Alonso hasta el extremo de producir su queja al Consejo, presentándole la esquila confidencial de Rubio deduciendo un crimen en que este hubiese sabido la providencia de su libertad antes que se le hubiese manifestado; hecho que, si en el Sr. Alonso fue efecto de su circunspeccion, en otra persona podria atribuirse à un chisme indecente. El Consejo mandó que suspendiéndose la libertad de Rubio se le recibiese declaracion à fin de averiguar de donde habia adquirido la noticia de la providencia de su libertad antes

que se le comunicase, y por su deposicion y la de otro testigo de excepcion, ha resultado que la persona por quien la supo Rubio le dixo à este haberla sabido de boca del mismo Señor Alonso.

Considérese con detencion este hecho, y se convencerá de la absoluta necesidad de que salgamos de una vez de esas rutinas miserables y misteriosos sigilos en que se envuelven generalmente los crímenes. Estoy tan léjos de pensar que sea un delito el habersele comunicado con anticipacion á Rubio la noticia de su libertad, que juzgo debiera haberse discutido en público por los Señores del Consejo, para que se supiese individualmente su opinion; y que hubiera sido mas noble en el Sr. secretario hacer saber acto continuo á Rubio la providencia, que manifestarse tan escrupuloso, constituyéndose en delator de un hecho tan sencillo, y abusando de la confianza privada; mas lo que no puedo comprender es el motivo por que se ha mandado suspender el efecto de la providencia de la libertad acordada. ¿Qué delito puede resultar contra Rubio porque le hayan dado con anticipacion la noticia, para que por el hecho de saberla se le retenga ni un minuto en su arresto? ¿Por qué no podría haber sido estudioso el paso que se dió, comunicándole la noticia de su libertad, para armarle un nuevo lazo que retardase esta? Repito que el Consejo de la Guerra es justo y recto, y nadie mejor que Rubio tiene motivos para confesarlo; pero sea lo defectuoso de la legislacion, ó el abuso en el modo de enjuiciar, exige imperiosamente la publicidad en las actuaciones y trámites judiciales, para que no sea considerado como un crimen hasta el hecho mas indiferente. — T. J. R.



CALLE ANCHA.

Con referencia al Times (que no hemos recibido en este paquete) se asegura que el marques Wellesley ha entregado sus sellos, sucediéndole lord Liverpool, y encargándose del ministerio de la Guerra lord Castlereagh. — Añádese que el marques Wellesley va de gobernador à la India con amplias facultades. — Corre la voz de haber hecho nuestras tropas de Cataluña una correria en el territorio frances. — El 6 del corriente se hallaba el mariscal Beresford en Yéives.

Cádiz 12. — Ha llegado paquete de Inglaterra. Los periódicos de Lóndres alcanzan al 26 de febrero, los de Paris al 23 y los de los Estados Unidos al 19 de enero. — El tono de estos últimos es ménos hostil que anteriormente. — Los franceses han tomado posesion de la isla de Rugen, perteneciente à Suecia. — Dícese que no tardarán en publicarse los decretos del concilio de Paris, que ha suscrito à todos los deseos de Buonaparte. — Conforme à noticias de la mala de Anholt, recibida en Lóndres el 18, habia habido algunos pequeños encuentros entre rusos y turcos, lo que desmiente hallarse firmada la paz, suceso contradicho igualmente por la gaceta de Viena. — El 24 llegaron pliegos del Lord Bentick, con referencia à los cuales corria la voz de haber confiado el rei de Sicilia el gobierno de sus Estados al príncipe hereditario, con el título de *Vicario general del reino*, y llamándose à los magnates desterrados. — Ha muerto en Plymouth el almirante Cotton: Lord Keith le sucede en el mando de la escuadra del Canal. — S. M. la reina y el príncipe regente cumplieron por medio de sus chambelanes al duque del Infantado por su nombramiento à la regencia de las Españas. — Se preparaban en Inglaterra algunos refuerzos para Portugal. — Parece que serán llamados al ministerio los miembros mas notables del partido de *la oposicion* en compañía de los principales ministros del gabinete actual, contándose entre aquéllos Lord Grey y Lord Grenville, bien que se dice haberlo rehusado estos, no por animosidad contra los ministros actuales, sino por la gran diferencia de opiniones, sobretodo respecto à los católicos de Irlanda. — El Lord Wellington ha sido creado conde. — S. M. B. sigue sin novedad. — Otras noticias y pormenores en los números siguientes.

Imprenta del Estado-mayor-general.